



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 183-2014-GRA/PRES-GG

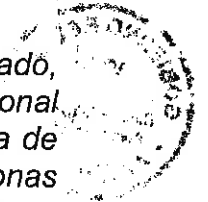
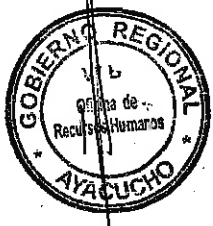
Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO; el Oficio N° 0138-2014-GRA/GG-GRDS, Decretos N°s 1475-2014-GRA/PRE-GG, 397-2014-GRA/GG-GRDS, Oficio N° 279-2014-GRA/GG-GRDS, Decretos N°s 1829-2014-GRA/PRE-GG, 3012-2014-GRA/GG-ORADM, 4211-2014-GRA/ORADM-ORH, y 603-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 448-2014-GRA/GG-GRDS, Decreto N° 2522-2014-GRA/PRE-GG, Oficio N° 508-2014-GRA/GG-GRDS, Decreto N° 5601-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 157-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 6619-2014-GRA/ORADM-ORH, y 877-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, expediente conformado en cincuenta y cuatro (54) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, propone el contrato un Administrador de Meta por la modalidad de Servicios Personales, afecto a la Meta 066 Implementación del Plan Regional de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho. La Comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos, da como ganadora a la Lic. Adm Gloria HUAMANI PALOMINO, de acuerdo a las normas vigente, aprueban el contrato de la referida profesional, a efectos que cumpla funciones de Administrador de Meta de acuerdo al Termino de Referencia y el Anexo N° 06 que, obra en el expediente; por lo que el Director de Recursos Humanos mediante Decreto N° 6619-2014-GRA/ORADM-ORH ha previsto proyectar la Resolución de contrato por servicios personales en vía de regularización por el periodo comprendido del 10 de enero al 30 de abril 2014; y según Informe Técnico N° 157-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP



Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-  
GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional  
entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes  
Técnicos y Asistentes Administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter  
temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos  
para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y  
proyectos especiales cualesquiera sea su duración, o labores de reemplazo de  
personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de  
duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de  
concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente  
los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna  
clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo  
dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041,  
concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera  
Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el  
artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-  
ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 -  
Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la  
Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus  
modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N°  
30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014  
Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-  
2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto  
administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de  
la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el  
Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de los servicios personales del  
servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROY ACTIA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Lic. Adm. GLORIA HUAMANI PALOMINO	ADMINISTRADOR DE META	9002 2150571 6000034	S/2,500.00	10/01/2014 AL 30/04/2014	066- IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION AYACUCHO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición  
podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente  
desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte  
presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de  
falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y  
su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del



mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomali F. Valladares Rodriguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MILACRO FLORES  
SECRETARIA GENERAL